



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION SERVICIOS DE AMPLIFICACION.

DECRETO N° 2108 /

Chillán Viejo, 3 de noviembre del 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10, N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra.
- 2.- El Programa Comunal de trabajo territorial a escala comunitaria, contempla la realización de una serie de actividades comunitarias de esparcimiento en el ámbito urbano y rural. Decretado con numero 1988 el día 13 de octubre del 2010.
- 3.- Las tres cotizaciones que se adjuntan de proveedores de servicios de amplificación que permiten escoger la oferta más económica.
- 4.- La necesidad de disponer de servicio de amplificación para el desarrollo de favorable de las actividades programadas con la comunidad.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, al Sr. Renan Zagarra Moya, Rut 7.216.605-1 N°, domiciliado en población Balmaceda calle Santa Rosa n° 108 de la ciudad de Chillán, para contratar el servicio de amplificación.

2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

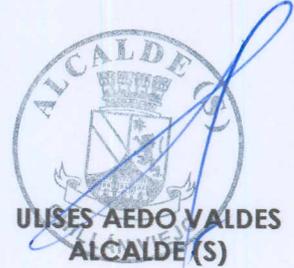
3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.09.999 "Otros arriendos varios" del D. A. 1988 del 13/10/2010 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Francisco Fhenzalida Valdes]

**FRANCISCO FHENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/PAQ/GGB/

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

[Handwritten initials]